

Se ordenó ejercer un estricto
espionaje sobre las
conversaciones de Raul
Salinas.

MEMORANDUM

RMSG/389/97

OCTUBRE 31 DE 1997

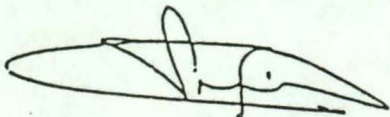
PARA: LIC. CELINA OSEGUERA PARRA
DIRECTORA DEL CENTRO FEDERAL

DE: ING. ENRIQUE ROBLES LOPEZ

Por este conducto solicito su autorización, para que se le den las facilidades necesarias de acceso al Sr. FRANCISCO CORTEZ RUIZ, acompañado de cinco Trabajadores de la Empresa SEGMAN, para la colocación de dispositivos acústicos, en LOCUTORIOS, ala izquierda y derecha del edificio de comunicación.

Sin otro particular de momento y en espera de sus instrucciones al respecto, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



ING. ENRIQUE ROBLES LOPEZ

Recibido
cc-ty
31 OCT/97

c.c.p- LIC. ANASTACIO PASTOR GUZMAN.-Subdirector Administrativo.-Edificio.
✓ LIC. FIDEL ALONSO CEBALLOS.-Subdirector de Seguridad Interna.-Edificio.
CMDTE.-OSCAR DANTEL RAFFOUL CAMACHO.-Jefe del Dpto. de Centro de Control.-Edificio.
ING. FELIPE JESUS CAMACHO GONZALEZ.-Coordinador General de la Oficina de Mantenimiento.-Edificio.
ING. MIGUEL BARRAGAN GARCIA.-Jefe en turno de la Oficina de Mantenimiento.-
Para su Conocimiento y Atención.
Consecutivo.

ERL-Avl.

"RESPECTAR LA LEY ES PREVENIR EL DELITO"



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

DAEP 1572/98 FOLIO 4927

México, D.F., a 6 de julio de 1998.

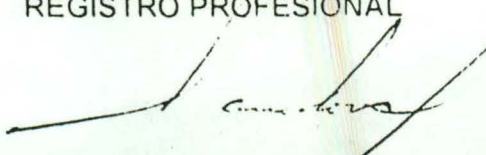
C. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CALLE RIEGO No. 77 INT. 24
COL. VILLA COAPA
DELEGACIÓN TLALPAN
C. P. 14390 MÉXICO, D. F.

La Dirección General de Profesiones no tenía ningún antecedente de María Cristina Pérez Mata, una de las supuestas "expertas" que tipificaron a Raul Salinas como un individuo de alta peligrosidad.

En atención a su escrito recibido el 2 de julio de los corrientes, informo a usted que de acuerdo con la consulta formulada al Centro de Cómputo y al Archivo General de esta Unidad Administrativa, resultó que no se tiene antecedente alguno al día 19 de junio del año en curso, a favor de la C. MARÍA CRISTINA PÉREZ MATA, que la faculte para ejercer la profesión de MÉDICO, PSICÓLOGO o PSIQUIATRA.

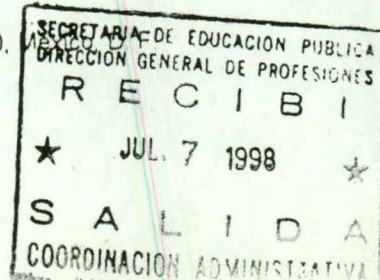
No obstante lo anterior, es posible que esta persona cuente con un título profesional y diploma aún no registrado en esta Dirección General.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y
REGISTRO PROFESIONAL


LIC. ROBERTO SANDOVAL HERNÁNDEZ

MACD*1

Av Insurgentes Sur No 2387, Col San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C P 01000.



Fernando Rodríguez le recuerda a Chapa Bezanilla que su declaración se hizo para fabricar los elementos que permitieran encarcelar a Raul Salinas.

Amoloya de Juárez, Edo. México
06 de Junio de 1995

Lic. J. Pablo Chapa Bezanilla
SUBPROCURADOR ESPECIAL
PRESENTE

El pasado sábado 3 tuve la oportunidad de conversar con el Lic. Cortés Osorio quien me transmitió su mensaje y me pidió calma. Entiendo que la estrategia que se ha planteado pueda requerir de algunos sacrificios de mi parte. Pero no haré ninguno que ponga en riesgo la seguridad de mi familia ni que me haga claudicar en la lucha por mi libertad y mi dignidad.

Yo no cuento con los medios ni económicos ni de poder para que el Estado y sus instituciones me reivindicuen. Mucho menos para servirme de ellos y difundan una imagen mía a gusto de mi particular interés.

El último desatino y burla es la aclaración
EXONERACIÓN PÚBLICA DE IGNACIO ORALLE FERNÁNDEZ.
JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU

Es un acto que revela, una vez más, el interés del grupo en el poder por sostener y envolver los intereses reales tras el atentado de José Francisco Ruiz Massieu. Es claro que pego y seguiré sirviendo de chivo expiatorio y que no hay la menor voluntad por aclarar e impartir justicia.

en la Oficina del Procurador General de la República el día veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. 4.- Que diga el testigo si recuerda por qué razón le entregó a la señora Gabriela Fernanda Rodríguez Gastelum. R.- Asistió a recoger y a firmar de recibido por la cantidad de quinientos mil dólares en efectivo, por cuenta de su señor padre Fernando Rodríguez González, quien no podía asistir personalmente por estar preso. 5.- Que diga el testigo si sabe el por qué razón le entregó a la señora Gabriela Fernanda Rodríguez Gastelum la cantidad de quinientos mil dólares en efectivo. En uso de esos elementos el que se le pregunta se firme de recibido de manera unilateral. En virtud el testigo deberá responder esa pregunta. R.- Que fue el propio testigo quien entregó esa cantidad de dinero, en un acto donde estuvieron presentes el licenciado Ernesto Guerrero González, Director General de Control de Bienes Asegurados, el C.P. Jorge Vargas Velasco, Director General de Programación, Organización y Presupuesto y una mujer cuyo nombre no recuerdo y acompañaba a la señora Gabriela Fernanda Rodríguez Gastelum. 6.- Que diga el testigo si recuerda por qué razón le entregó a la señora Gabriela Fernanda Rodríguez Gastelum medio millón de dólares en efectivo ante la presencia de las personas que refiere en su respuesta inmediata anterior. R.- Porque esa fue la instrucción que me dio el entonces Procurador General de la República, en virtud de que Fernando Rodríguez González había decidido decir la verdad en cuanto a su participación intelectual del asesinato de la señora...

(15)

- EN ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, siendo las 19.00 diecinueve horas del día 15 quince de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, quien actua en forma legal en compañía de sus testigos de asistencia quienes al

Luego de haber declarado en 15 ocasiones, Fernando Rodríguez decidió explicar "libre y espontáneamente" como se planeó el asesinato de José Francisco Ruiz Massieu.

...a DAN FE - - - - -
 - - - - - HACE CONSTAR - - - - -
 AL ACTUANTE, SE CONSTITUYEEN LAS OFICINAS -
 SUBDIRECCION TECNICA DEL CENTRO FEDERAL DE -
 NUMERO UNO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE -
 IDAD DE TOMAR DECELRACION AL C. FERNANDO -
 N VIRTUD DE ELLO Y UNA VEZ EFECTUADOS LOS -
 VOS QUE SE ESTILAN, SE PROCEDE A DAR INI-
 CIO A LA DECLARACION DEL REFERIDO - - - - - -CONSTE.-
 DECLARACION DE FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ, - - -EN LA MISMA FE-
 CHA PRESENTE EL QUE EN SU ESTDO NORMAL DICE LLAMARSE FERNANDO -
 RODRIGUEZ GONZALEZ, QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACEN DE SU CONO-
 CIMIENTO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIEN-
 TOS PENALES, EN EL SENTIDO DE ENCONTRARSE ASISTIDO POR ABOGADO O
 PERSONA DE SU CONFIANZA, MANIFESTANDONOS QUE SE RESERVA SU DERE-
 CHO POR NO CONSIDERAR NECESARIO ENCONTRARSE ASISTIDO POR PERSONA
 ALGUNA. ACTOS SEGUIDO SE PROCEDE A TOMARSELE PROTESTA DE LEY -
 PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD Y SE LE ADVIERTE DE LAS PENAS
 EN QUE INCRREN LOS FALSOS DECLARANTES DE CONFORMIDAD CON LOS -
 QUE SE EÑALA EN LA FRACCION I DEL ARTICULOS 247, DEL CODIGO PE-
 NAL DEL CODIGO se DICE VIGENTE EN TODA LA REPUBLICA EN MATERIA -
 FEDERAL, ADVIRTIENDOSELE, SE DICE, POR SUS GENERALES. MANIFESTO.-
 LLAMARSE FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ, SER DE 48 AÑOS DE EDAD: CA-
 BADO, ORIGINARIO DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CON INSTRUCCION -
 SUPERIOR PASANTE DE LA CARRETA DE RELACIONES INTERNACIONALES; SIN
 RELIGION, INTERNO EN EL PENAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ ESTADO DE MEXI-
 CO, EN EL MODULO CONOCIDO COMO "CONDUCTAS ESPECIALES", Y SOBRE LOS
 HECHOS QUE SE INVESTIGAN. - : - - - - -
 = = = = = : DECLARA. - - - - -
 QUE POR SU CONDICION DE INTERNO EN EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION
 SOCIAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, NO LE ES POSIBLE -
 PRESENTAR DOCUMENTO ALGUNO PARA IDENTIFICARSE: Que COMPARECE VOLUN-
 TARIAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA SUBDIRECCION
 TECNICA Y ENTERADO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN CON MOTIVO
 DEL TRIPLICADO EN QUE SE ACTUA, Y QUE SE REFIEREN A LA COMISION -
 DEL DELITO DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU,
 ES SU DESEO MANIFESTAR LIBRE Y ESPONTANEAMENTE COMO OCURRIERON -
 TALES ACONTECIMIENTOS: QUE EL EMITENTE CONOCE DESDE HACE CUARENTA
 AÑOS CONOCE AL QUE RESPONDE AL NOMBRE DE MANUEL MUÑOZ ROCHA, YA QU
 DE EDUCACION SECUNDARIA FUERON COMPAÑEROS EN -
 TAMAULIPAS; QUE SUS ESTUDIOS DE EDUCACION MEDIA -
 LOS REALIZO EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY -
 MANUEL, LOS EFECTUO EN EL CENTRO UNIVER-
 SITARIO, QUE FUE A FINALES DEL AÑO DE 1979 MIL NOVE-
 NUEVE, QUE EL DECLARANTE Y EL REFERIDO SE VUEL-
 VIERON EN ESTE ULTIMO UN CARGO PUBLICO DURANTE EL GOBIER-
 NO DE MANUEL MUÑOZ ROCHA, DESEMPEÑANDOSE COMO REPRESENTA-
 NTE ANTE EL COPRODET HOY COPLADE, Y EL EMITENTE LLE-
 VABA COMO SUBDELEGADO DE PROMOCION FISCAL DE -
 HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; QUE ES A PARTIR DE -
 ESTE MOMENTO EN QUE ENTRE EL DECLARANTE Y MUÑOZ ROCHA SE INICIA UNA

Curiosamente, Fernando Rodríguez decidió llevar a cabo su declaración sin la asistencia de su abogado o de alguna persona de su confianza. Se le permitió a pesar de que este procedimiento es violatorio del artículo 20 fracción 2ª de la Constitución.

15/02/95

RECIBI de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por conducto de la OFICIALIA MAYOR, la cantidad de:-----
\$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----
por concepto del 50% de la recompensa por la información que proporcioné para el esclarecimiento del asesinato del Sr. Manuel Muñoz Rocha; el 50% restante se me entregará una vez que ratifique mi declaración en el Juzgado de Distrito que conozca de la causa.

México, D.F. a 16 de octubre de 1996

Para estructurar el entierro de la osamenta en la finca El Encanto, la PGR le entregó a Ramiro Aguilar Lucero dos millones y medio de pesos por escribir el anónimo, y a Francisca Zetina, "La Paca", un millón por presentarlo ante las autoridades.

RECIBI

RAMIRO AGUILAR LUCERO

Se autoriza se cubra la cantidad de:-----
\$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)-----
del Fondo de Investigaciones Especiales y Prioritarias de carácter Confidencial ordenado por la autoridad, al Señor Ramiro Aguilar Lucero.

AUTORIZA

LIC. JOSE ANTONIO GANDARA TERRAZAS
OFICIAL MAYOR

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. PABLO CHAPA BEZANILLA

LIC. ROBERTO BARRIOS GAXIOLA

LIC. JOSE CORTEZ OSORIO

Cuenta Maestra

BanCrecer
Grupo Financiero BanCrecer

PAGUESE POR
ESTE CHEQUE A

C. FRANCISCA ZETINA CHAVEZ
(UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

PGR DIRECCION GRAL DE CONTROL DE BIENES ASEG.
H.F.C. PGR850101RC6
SUC 2021 AMERICAS CTA 2-381479-028
MEXICO D.F.

7 de Octubre de 1996

\$ 1,000,000.00

MONEDA NACIONAL

01001161012381479028000133

BanCrecer, S.A. Institución

Indice

102

SEGUNDO.—El nuevo 6º
Distrito en el Estado de México, con

A partir del trece de diciembre
Juzgados que actualmente son Tercero
en el municipio de Naucalpan de Juárez
Juzgados Quinto y Sexto de Distrito
en el municipio de Naucalpan de Juárez
trito con residencia en Tlalnequero
Distrito en el Estado de México
tualmente son Sexto y Séptimo
ualcáyoll, pasarán a ser, respectivamente,
de Distrito en el Estado de México.

TERCERO.—Las demandas
que se presenten del trece al
veinte y tres, corresponderán al
México, con residencia en la ciudad de Toluca.

Cuando se presenten
Juzgados de Distrito que se
otros dos, mediante turno

CUARTO.—A partir del
veinte y tres, los Juzgados
do de México, estarán en
días naturales para recibir
les de nuevo ingreso. Con

QUINTO.—Las demandas
bre de mil novecientos
noventa y cuatro, corresponderán
de México, con residencia en la ciudad de Toluca.

SEXTO.—Durante el periodo determinado en el punto que antecede,
estarán fuera de turno, para recibir los nuevos asuntos penales que se presenten,
los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de México, con
residencia en la ciudad de Toluca.

SEPTIMO.—Las causas penales que se presenten del diecisiete de
enero al veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, corresponderán
a los Juzgados Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en la ciudad de Toluca, los cuales estarán en su orden y sucesivamente

cesivamente de turno durante una semana. Con el Juzgado Segundo se iniciarán los turnos.

OCTAVO.—Durante el periodo determinado en el punto que antecede,
seguirá fuera de turno, para recibir los nuevos asuntos penales que se presenten,
el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca.

NOVENO.—A partir del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro,
los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en la ciudad de Toluca, estarán en su orden y sucesivamente
de turno durante catorce días naturales para recibir los nuevos asuntos penales que se presenten. Con el primero de dichos juzgados se iniciarán los turnos.

TRANSITORIOS

Pág.

97

101

105

**El Juez Diógenes Cruz
Figuerola dictó la orden de
aprehensión en contra de
Raul Salinas. Sólo que su
juzgado no estaba en turno
en esos días...**

109



09238
Oct 19 1 07 P. 97

CAUSA PENAL: 71/97

Las autoridades que
sustituyeron a Lozano Gracia
y a Chapa Bezanilla también
hicieron todo lo posible por
ocultar el soborno a
Fernando Rodríguez
González.

PROCESADO:
BARRIOS

ROBERTO
GAXIOLA

JOSE

114424

C. JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA
PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

JOSE LUIS RAMOS RIVERA, en mi carácter de Subprocurador de Coordinación General y Desarrollo, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, en tiempo y forma legal, vengo a desahogar el requerimiento formulado al C. Procurador General de la República mediante auto de fecha siete de octubre del presente año, respecto a la remisión de copias certificadas de diversas declaraciones ministeriales a cargo de JOSE ANTONIO GANDARA TERRAZAS, ERNESTO GUERRERO GONZALEZ, ANTONIO LOZANO GRACIA Y ROBERTO JOSE BARRIOS GAXIOLA, rendidas en las averiguaciones previas SCGD/CGI/001/97 y SE/001/97-10. Al respecto me permito informarle, que por cuanto hace a la declaración del C. ROBERTO JOSE BARRIOS GAXIOLA, no existe inconveniente alguno por parte de esta Representación Social de la Federación para su remisión, toda vez que es ofrecida por el propio interesado y no se causaría perjuicio alguno con dicha remisión, en tal virtud se anexa el presente escrito.

Sin embargo, respecto de las otras declaraciones ministeriales si existe un impedimento legal para esta autoridad ministerial, ya que de acuerdo con lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, las actuaciones que integran una indagatoria son confidenciales y por tanto no deben publicitarse hasta en tanto no se resuelva. Lo anterior, a efecto de no entorpecer las investigaciones que se derivan de las averiguaciones previas en las que se encuentran insertas los atestados ministeriales de referencia.

- 2 -

21

Le recuerdo que no fui yo el autor intelectual del crimen. Eso usted lo sabe tan bien, como que mi declaración sobre el caso se hizo a modo de perfeccionar elementos suficientes para encarcelar a Raúl Salinas de Portari.

Raúl Salinas es culpable, como también lo es Oualle, pero los elementos para aplicar la ley se han hecho a gusto y forma de quienes se interesan más por librarse de la pomera y el poder de Carlos Salinas, que por administrar justicia en un infame y cobarde proceso judicial que se me sigue, a mí y mi familia.

En las conversaciones que sostiene con usted el pasado febrero, las que quedaron plasmadas en el documento que se denominó "ampliación a mi declaración", y que fue la interpretación que de nuestra conversación hiciera una de sus gentes, comentamos que como seguía investigándose el caso, yo podía contar en "PROBAS SUPERVINIENTES" las que servirían para mi defensa en la apelación, toda vez que ante la juez de la causa ya no se podía hacer nada: Razones procerales. Sin embargo el abogado defensor que usted instruyó para ello no hizo nada. El tiempo para pruebas concluyó y el próximo viernes 9 de este mes tengo la audiencia de vista y ni siquiera conozco el documento de agravios. En decir que mi el telefono me quiere contestar.

Posteriormente, en abril, nos volvimos a reunir y no obstante que usted me refirió su entrevista con el magistrado donde se radicó mi apelación, el lic. Cortés Osorio comentó que tendría que irme hasta el amparo, como dejando ver que debía prepararme pues no se podía esperar mucho del Tribunal. El sábado que vi al lic. Cortés deshojé suavemente la idea de poder aclarar mi situación no en el amparo, sino en la Revisión.

Lo anterior muestra que las cosas se tienen que hacer a la manera del gobierno. No importa cuando llegue la justicia, hay que ganársela, pero debe ser cómo y cuándo diga el gobierno. Tal parece que la justicia no es un derecho, es un mérito. Hay que padecer injusticia para merecer justicia. El cesarismo mexicano en pleno señor Subprocurador!! Pero dormir años después!!

Debido a las dificultades y obstáculos que le ponen a mi esposa María Dolores para verme por locutorios, en su calidad de "Persona de confianza y apoyo moral", se presentó con el magistrado quien en forma por demás prepotente y grosera, en descarado comentario mostró su relato alguno: su preferencia por la familia Salinas, un prejuicio a condenarme y a impartir justicia como si su función fuera un encargo divino, y no conforme con ello

adivino a mi época de crisis de trabajo
se me guena tener problemas.
A mi paso nuevo y sentido empuja mejor
algunos en un hombre moral? ¿es un hombre
código de imparcial justicia? ¿es un humanista
de respeto y cordialidad? ¿es un maestro
estoy y en esas esta todo el pueblo de mi país!!

En otro orden de ideas, me preocupó la noticia
de que usted ha sido blanco de los ataques de la
comisión de Diputados que ha requerido a sus
investigaciones. Los periodistas fueron utilizados
para atacar, pero la verdad está la cosa: en
este país nadie puede ir dando a la prensa no
se lo permite o se lo toman a la ligera del quíen
político que ya se intentó para representar
el cargo y la del Procurador hoy en forma.

Como se puede dar cuenta, mi panorama
es bastante negativo. En síntesis me enfrento a

1º Señales muy claras de que el poder

político es quien decide mi suerte.

"la guerra zedillo vs Salinas de Garmendia

mis condiciones, un día le he muerto, otro día de of
según vaya la pelea!"

2º un magistrado inmoral y corrupto
que actúa por instintos y preferencias
y se siente elegido por Dios para sancionar
a los pecadores humanos.

"más que hacer justicia me quiere hacer
pagar por el encarcelamiento de Raúl Salinas"

3º un grupo en el poder temeroso y vacilante

"que lejos de fortalecerse en la voluntad
del pueblo pretende congruarse con los
propietarios del poder político-económico"

4º una concepción equivocada del modelo
de gobernante a seguir.

"no como dirigente de un gobierno del pueblo
y para el pueblo, sino como un elegido a preservar
la casta del poder. la figura del capatzen resurge".

ISTITUTO
PENALES
DE MEXICO

5º Un abogado defensor que ustedes me
asignaron, que notoriamente defiende
mi defensa.

"lejos de cumplir éticamente con su calidad de
defensor parece que se alinea con los intereses
del poder político. y lo que es peor, lo
hace sin darse cuenta de la importancia y
trascendencia. Su conducta comprueba el mal
uso que el poder político puede darle a la ciencia."

6° Un subprocurador especial que se debate entre el deber y la intriga política.
"los ataques a quien representa la esperanza de hacer justicia en hombres y al sistema, se vuelven cada vez más peligrosos. la supuesta oposición es la que embiste, que cosa más extraña!"

7° Un paquete de normas y políticas que regulan la vida de los internos que se recuerdan en mi contra.
"en forma intencional o inadvertente o ambas, cada día se manifiestan para minar mi salud mental y anímica."

INSTITUTO
SPECIAL
DE MÉXICO

8° Una descarada actitud de privilegios y concesiones en favor de Raúl Salinas.
"y esto no porque los envidie. los señalo porque ello es muestra de que la misma ley hace distinciones y porque Salinas está rehuido no por el asesinato de Ruiz meade, sino por otras razones? Yo fui un pretexto y él también. y el asesinato ¿dónde queda?"

9º Una eterna espera a mi justificada solicitud de traslado a la ed de México.

"Llevo dos meses con la misma respuesta: la próxima semana. Para colmo de males ya se enteró todo el mundo y ello traerá una reacción negativa de los amigos de Salinas. Ahora estoy peor que antes."

10º Una solicitud de Silencio, cuando quien armó el escándalo fue el gobierno y los comunicadores televisa y canal 13.

"al escándalo inicial y la difamación hoy se suman plumas pagadas, de todos los estilos y para todo público. Los aduladores de Salinas se vuelcan en una gran campaña en su favor. El gobierno la contrameta disimulando. La verdad es que no es tan fácil, la tiene en el dedo, pero lejos de saltar las flechas, que se manifiesten, pretende reprimirlas. Así, la guerra Zedillo vs Salinas pronto tendrá a Salinas como vencedor!"

Ante este decálogo de ominosas injusticias ¿considera usted que debo callar a riesgo de que se me pigan acumulando infamias y ello conduzca a engrandecer la montaña de perjurios en mi perjuicio?

¿Tenga usted en cuenta que la única forma que tengo de luchar por mi libertad

corporal es ejerciendo la única libertad que me queda: la libertad de expresión. Entre las condiciones referidas en el decálogo anterior, mi lucha va más allá de una batalla por mi sola libertad. Se convierte en una cruzada por recuperar la moralidad del medio que habrán de tener mis hijos y los hijos de mis hijos. He conocido y vivido en carne propia los efectos de una sociedad inmoral y en crisis. Es un mundo que no deseo para los míos ni para su descendencia. En la lucha por los valores habré de reconstruirme y fortalecer mi dignidad.

El México nuevo (como dice Carlos Fuentes) "lo haremos de ganar no con el pesimismo del silencio, sino con el optimismo de la crítica". La mordaza a nadie beneficia y nos conduce irremediablemente a condenar a los nuestros.

Los reinos se componen de elegidos y gentiles. Nunca ningún dios se ha hecho hombre, ni ningún hombre se ha convertido en dios. Cuiden de las tentaciones de convertirse en lo que no nacieron. Si usted sucumbe a las posibilidades de un sistema político y el estado de derecho, más humano y justo, se dificultarían. Usted ya está ahí, solo es cuestión de abrir puertas y ventanas para que entre la justicia y salga la ignominia.

No me pida guardar silencio cuando la corte real, con sus aullidos pretende ahogar los reclamos de justicia y de equidad, que tímida y sordamente hace nuestro pueblo.

No pretendo detentar el lugar a ninguno de los dioses. Solo pido respeto y trato justo y digno para los humanos. Sus pleitos no me interesan siempre y cuando no se culpe a hombres inocentes de sus crímenes.

La lucha será desigual. No sé; pero estoy cierto que el tiempo habrá de darme la razón.

Respetuosamente

Fernando Rodríguez Pilez

INSTITUTO
DE PENALES
DE MEXICO



**El licenciado Ismael Eslava
Pérez, Coordinador General
de la investigación de la PGR,
cumple los acuerdos que
Chapa Bezanilla estableció
con Fernando Rodríguez.**

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS
Y CENTROS DE READAPTACION
SOCIAL

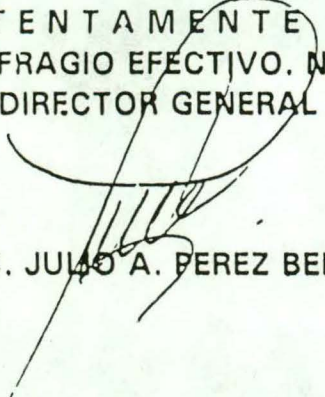
México, D. F., 17 de octubre de 1997.

Oficio No.: DG/0689/97

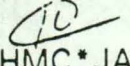
**LIC. DOROTEO GARCIA GONZALEZ
DIRECTOR DEL RECLUSORIO
PREVENTIVO VARONIL SUR
P R E S E N T E**

A efecto de atender la solicitud formulada en el último párrafo del oficio No. CCRM/160/97, recibido el día de la fecha, suscrito por el Licenciado Ismael Eslava Pérez, Coordinador General de Investigación de la Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo de la Procuraduría General de la República, le solicito giré sus apreciables instrucciones a todos los Servidores Públicos del Reclusorio Preventivo a su cargo, para que se abstengan de realizar cualquier acto de hostigamiento o violencia innecesaria en contra de los internos FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ, JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ Y CARLOS ANGEL CANTU NARVAEZ.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL**


LIC. JULIO A. PEREZ BENITEZ

c.c.p. Lic. Ismael Eslava Pérez, Coordinador General de Investigación. Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo. Procuraduría General de la República.- Para su conocimiento.


JAPB*HMC*JAA*alg

23-X-97



PROCURADURIA GENERAL
DE LA

SUBPROCURADURIA ESPECIAL.

OFICIO Num. SE/064/95.

86620

El traslado de cárcel de Fernando Rodríguez era parte de los acuerdos con Chapa Bezanilla para que cambiara sus declaraciones.

C. LIC. FERNANDO LIRA MORA,
SUBSECRETARIO DE PROTECCION CIVIL,
PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL
DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
P R E S E N T E .

Por este conducto me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se ordene el traslado de los internos FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ y MARIA EUGENIA RAMIREZ ARAUZ, del Centro Federal de Readaptación Social en Almoloya Estado de México en donde se encuentran reclusos actualmente, a alguno de los reclusorios en el Distrito Federal, ya que no existe razón fundada para que dichas personas permanezcan en el centro federal mencionado; y por el contrario existen motivos concretos para realizar tal petición como a continuación hago referencia.

En cuanto al C. FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ:

- MARIO RUIZ MASSIEU, determinó la reclusión de FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ en Almoloya de Juárez, para mantenerlo totalmente aislado. Finalidad que en la actualidad ya no es válida, toda vez que la confesión y declaraciones vertidas por FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ son del dominio público.
- Resulta que el presunto responsable y autor material DANIEL AGUILAR TREVIÑO se encuentra recluso en el Reclusorio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
México D.F., 6 de junio de 1995.
C. SUBPROCURADOR ESPECIAL.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

LIC. JOSE PABLO CHAPA BEZANT

AVERIGUACION PREVIA NUM: SE/002/95.

JONA NUM: 1 UNO.

1275

-- AMPLIACION DE DECLARACION DE FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ.

-- EN AMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, --

DES RITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASITIDO DE SUS TESTIGOS DE ASITENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y D/N PE. -- -- --

----- HACE CONSTAR. -----

QUE ENCONTRANDOSE EL PERSONAL ACTUANTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SUBDIRECCION TECNICA DEL CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL EN AMOLOYA DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, SE HACE DECLARACION A FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ, POR LE HACE DE SU CONOCIMIENTO AL REFERIDO SOBRE ARTICULOS 127 BIS Y 128 DEL CODIGO FEDERAL DE LES MANIFESTANDO QUE SE RESERVA SU DERECHO DE GADO DE SU CONFIANZA EN VIRTUD DE NO CONSIDERAR CEDA A TOMARLE PROTESTA DE LEY PARA QUE SE CO SE LE ADVIERTA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN DE GENERALES YA CONOCIDAS. -- -- --

----- D E C L A R O -----

QUE COMPARECE VOLUNTARIAMENTE ANTE EL PERSONA SENTACION SOCIAL FEDERAL, QUE LO HACE EN FOR DE QUE ES DECEO DEL EMITENTE DE QUE QUEDE SEÑALADO EN ACTUACIONES -- QUE LO DECLARADO POR EL EXTERNANTE EN FECHAS QUINCE DE FEBRERO Y -- VEINTIUNO DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TODO EN FORMA DETALLADA SE LO MANIFESTO EN ENTREVISTA A MARIO RUIZ MASSIEU, QUE DESCONOCE LOS MOTIVOS POR LOS QUE MARIO RUIZ MASSIEU NO HAYA CONSIDERADO LO DE EL EXTERNANTE, SE DICE, LO DECLARADO POR EL EX TERNANTE; QUE DESCONOCE QUIEN HAYA REDACTADO LA DECLARACION DEL DE LA VOZ, QUE UNICAMENTE SE LA PRESENTARON A EFECTO DE QUE LA FIRMARA QUE COMO YA LO HA SEÑALADO EL DE LA VOZ, FUE DESPUES DE LA ENTREVIS TA CON MARIO RUIZ MASSIEU, EL QUE ESTE LE HIZO LAS RECOMENDACIONES -- Y SEÑALADAS EN SUS ANTERIORES COMPARECENCIAS; QUE EL EXTERNANTE -- QUIERE SEÑALAR A EST. REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL Y EN VIA DE A -- CLA ACION, QUE NO SOSTENIA REUNIONES CO JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ, DANIEL AGUILAR TREVIÑO Y CARLOS CARU NARVAEZ, QUE EL DECLARANTE -- TENIA TR TO UNICAMENTE CON JO GE RODRIGUEZ GONZALEZ QUE ES A QUIEN LE TRANSMITIA LAS INSTRUCCIONES QUE ASU VEZ AL DECLANANTE LE DABA -- MANUEL MUÑOZ KOCHA. QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR LO QUE A LECTURA HACE DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTAN CIA Y ESTAMPA, U HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO. -- -- --

EL FISCAL ESPECIAL

LIC. JOSE A. QUERVO V. EL DECLARANTE.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. CLAUDIA V. MONROY RAMIREZ

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. HECTOR MINDEZ ARREOLA

ESTADO DE MEXICO
EN EL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA

Los testigos de asistencia Claudia V. Monroy y Héctor Méndez tienen un indudable poder de ubicuidad, pues el mismo día y a la misma hora atestiguaban distintas averiguaciones previas: una en la Ciudad de México y otra en Amoloya de Juárez, Estado de México

1254
AVERIGUACION PREVIA NUMERO: SE/002/95-1

COMPARECENCIA DE FERNANDO JORGE GONZALEZ VILLARREAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:45 once ho--
ras y cinco minutos del día 21 veintiuno de febrero de 1995--
mil novecientos noventa y cinco, el suscrito Agente del Ministerio Públi-
co Federal adscrito a la Subprocuraduría Especial, licenciado RAYMUNDO --

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. CLAUDIA V. MONROY R.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. HECTOR MENDEZ ARREOLA

1261
AVERIGUACION PREVIA: SE/002/95-1

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 12:00
doce horas del día 21 veintiuno de febrero de 1995 mil novecien-
tos noventa y cinco, el suscrito Agente del Ministerio Público-
Federal adscrito a la Subprocuraduría Especial, Licenciado RAY-
MUNDO GONZALEZ VILLARREAL quien actúa en forma legal y en compañía de --

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

LIC. RAYMUNDO CID MAGANA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. CLAUDIA V. MONROY R.

LIC. HECTOR MENDEZ ARREOLA

AVERIGUACION PREVIA NUMERO: SE/002/95-1

FE DE AGENDA PERSONAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 13:00 trece horas --
del día 21 veintiuno de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el-
suscrito Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Subprocuraduría
Especial, Licenciado RAYMUNDO GONZALEZ VILLARREAL

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. CLAUDIA V. MONROY R.

LIC. HECTOR MENDEZ A.

BUENO POR \$100,000.00

RECIBI
RECIBI
RECIBI

RECIBI de la OFICIALIA MAYOR DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA, la cantidad de: -----
M\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL),
----- por concepto de anticipo por asesoría legal en las áreas
laboral y fiscal.

96456

México, D.F., a 29 de Marzo de 1995.

RECIBI:

LIC. VICTOR MANUEL BUENDIA CABRERA

México, D.F., a 19 de Abril de 1995.

El propio Fernando Rodríguez ha reconocido que su abogado era Víctor Manuel Buendía, a quien la PGR pagó 300 mil pesos para que lo defendiera.

RECIBI de OFICIALIA MAYOR de la PROCURADURIA GENERAL DE
LA REPUBLICA, la cantidad de: -----
N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL), por
----- concepto de pago de saldo de asesoría legal en las áreas
laboral y fiscal.

RECIBI:

96459

México, D.F., a 5 de Abril de 1995.

MANUEL BUENDIA CABRERA

RECIBI de OFICIALIA MAYOR de la PROCURADURIA GENERAL DE
LA REPUBLICA, la cantidad de: -----
N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL), por
----- concepto de pago a cuenta de asesoría legal en las áreas
laboral y fiscal.

RECIBI:

96458



LIC. VICTOR MANUEL BUENDIA CABRERA



0863

AV. PREV. SE/005/95-02

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 catorce horas, del día 03 de Marzo de 1995, mil novecientos noventa y cinco, ante la C. LIC. MARGARITA JIMENEZ ALVARADO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, adscrito a la coordinación III tres de la SUBPROCURADURIA ESPECIAL, quien actúa en forma legal en presencia de dos testigos de asistencia con quienes al final firman y DAN FE, comparece voluntariamente en esta oficina quien dijo llamarse ANTONIO CHAVEZ RAMIREZ, misma persona a la que se le hizo saber el contenido del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, y su derecho a nombrar defensor o persona de confianza, manifestando que nombra en el acto al C. JOSE TITO AVILA LUGARDA, como su DEFENSOR DE OFICIO, misma persona que se identifica con credencial expedida por el Poder Judicial de la Federación con número de expediente 17368 y en la cual lo acredita como defensor de oficio federal y en la cual aparece una fotografía en la parte izquierda la cual concuerda con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos del deponente y que en este acto se le devuelve la original y se agrega copia simple del mencionado documento y que por sus generales manifiesta llamarse como ha quedado escrito ser de 38 años de edad, estado civil casado, religión

Antonio Chávez, jefe de escoltas de Raul Salinas, dijo en su primera declaración de marzo de 1995 que su escoltado estuvo el 29 de septiembre de 1994 en casa de su hermana Adriana.

católica, raza hispana, grado de estudios licenciado en derecho, profesión abogado, domicilio actual viaducto rojo gomez número 1234, colonia hidalgo, y que una vez que ha sido enterado del objeto por parte del C. ANTONIO CHAVEZ RAMIREZ, y se compromete a desempeñarlo fiel y legalmente durante la presente diligencia en este mismo acto el C., ANTONIO CHAVEZ RAMIREZ, quien se identifica con credencial expedida a su favor por la Secretaria de la Defensa Nacional con número de folio 25534, con cargo de Mayor de Infantería, en cuyo lado izquierdo aparece una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la exige y a quien se le devuelve dicho documento dejando fotocopia para que corra agregada a las presentes actuaciones, asimismo en este momento se le protesta en termino de los artículos 247 y 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en las presentes diligencias en las que va a intervenir y por sus generales manifiesto llamarse como ha quedado descrito de 38 años de edad, estado civil casado, religión católica, originario de Buena Vista de Allende Guerrero, grado de estudios bachillerato, profesión abogada, ocupación militar, con domicilio actual valle de selenga número 75, Valle de Aragón, colonia sección, Ecatepec Estado de México, con código postal no lo recuerda, teléfono 789 11-16, y en relación a los hechos que se investigan:-----

DECLARA-----

Que comparece voluntariamente en esta Representación Social Federal, que en fecha 03 de marzo de 1995 ingresó como alumno al Heroico Colegio Militar, graduándose como Subteniente del arma de Infantería, y que (apartir de enero de 1989) fue comisionado como escolta del INGENIERO RAUL SALINAS DE GORTARI, y asimismo fueron nombrados como subalternos del emiteinte CAPITAN SEGUNDO DE INFANTERIA, ARMANDO

